

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO XPENDOR N° 20210101

El presente contrato registrará las relaciones de suscripción del servicio de XPENDOR fijado entre el cliente a través de la firma del formulario de pedido o propuesta económica y ONEGOLIVE SERVICES S.L, en adelante GOLIVE.

CLÁUSULAS

Primera. – Términos y definiciones

“**Contrato**”: es este documento y las cláusulas que contiene y ambas partes se comprometen a cumplir.

“**Documentación**”: se compone de toda la documentación referente a los productos contratados como guías de usuario, etc., a las que puede acceder a través de la plataforma web donde se encuentra alojado el XPENDOR o aplicación XPENDOR.

“**Formulario de Pedido**”: es el documento para firmar por GOLIVE y el Cliente donde se recogen todos los servicios contratados, así como condiciones particulares de uso si procedieran.

“**Suscripción**”: es el contrato para utilizar el XPENDOR al que se compromete el Cliente y que regula este contrato. Esta suscripción englobará el número de usuarios de acceso, forma y precio para la prestación del servicio.

“**Servicios**”: lo constituyen todos los servicios adicionales que contrata el Cliente para dejar en condiciones de uso XPENDOR dentro de su organización, estos servicios pueden incluir trabajos de integración con otros XPENDOR, configuraciones, formaciones, etc.

“**XPENDOR**”: es el nombre de la plataforma online y móvil de la cual es titular GOLIVE, cuyo cometido es la captura de tickets y facturas de gastos, extrayendo sus datos, para su uso posterior de acuerdo con la funcionalidad que incluye o vaya incluyendo la aplicación.

“**Usuario**”: son las personas que están autorizadas para utilizar el XPENDOR, en virtud de una suscripción que ha contratado un Cliente.

“**Gestor**”: son las personas que pueden desarrollar trabajos administrativos dentro de la aplicación relacionadas con la cobertura de determinados trabajos de los usuarios que no son la introducción de notas, facturas de gastos, o kilometrajes.

“**Partes**”: el Cliente y GOLIVE conjuntamente.

“**Cliente**”: es la empresa, autónomo u otra entidad legal que ha aceptado este contrato.

“**Filial**”: es cualquier entidad que pueda estar englobada dentro de la entidad que firma el presente acuerdo.

“**Partner Autorizado**”: son los distribuidores, revendedores u otros partners comerciales de GOLIVE autorizados por escrito por parte de GOLIVE para comercializar la suscripción del servicio recogido en el presente contrato.

Segunda. - Uso del Servicio

2.1. El presente contrato de Suscripción para el uso del XPENDOR de XPENDOR se otorga para el Cliente quien podrá hacerlo extensivo a sus Filiales y empleados autorizados en adelante los "usuarios", con carácter de no exclusiva, intransferible, y no licenciable por el Cliente, para su utilización en todo el mundo y por un período de tiempo igual al de la duración del presente contrato, o según lo dispuesto en el formulario de pedido u oferta económica.

2.3. Se excluye expresamente del presente Contrato de Suscripción cualesquiera derechos sobre el mismo que no sean el de uso, tales como, a título enunciativo que no limitativo, los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública. Consiguientemente, el Cliente no podrá vender, alquilar, prestar, distribuir, ceder, licenciar, sublicenciar ni transferir los productos y servicios en modo alguno a terceros, salvo por lo previsto en el presente Contrato o sin la previa autorización expresa y por escrito de GOLIVE.

Tercera. - Integración de los Servicios

3.1. Con independencia a los servicios de asistencia técnica y mantenimiento que GOLIVE prestará al Cliente, GOLIVE se encargará, conforme a lo previsto en el presente Contrato, de prestar los Servicios de integración de XPENDOR en el entorno del Cliente, salvo que dicha integración sea realizada por un Partner Autorizado, en dicho caso el Partner Autorizado será el responsable en exclusiva de dichos servicios de integración que no formarán parte de las condiciones del presente contrato.

3.2. GOLIVE prestará a favor del Cliente los servicios de asistencia técnica o soporte y de mantenimiento conforme a lo recogido en este Contrato.

3.3. La Suscripción incluirá un servicio de mantenimiento, que incluirá aquellas actividades correctoras y evolutivas sobre XPENDOR necesarias para su correcto funcionamiento. En este sentido, GOLIVE acuerda establecer en XPENDOR todas las actualizaciones con corrección de errores o de *bugs* de XPENDOR tan pronto como las tenga disponibles.

3.4. GOLIVE será en todo momento el responsable del mantenimiento, funcionamiento y seguridad de XPENDOR, con su infraestructura, por lo que se compromete a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias con el fin de garantizar tales aspectos.

Cuarta. - Precio y forma de pago de los Servicios

4.1. El Cliente deberá pagar todos los importes de los servicios contratados, previstos en el formulario de pedido u propuesta económica emitidos, o en su caso por lo dispuesto en el acuerdo firmado con el Partner Autorizado, en este último supuesto el Cliente se registrará exclusivamente por lo dispuesto en el acuerdo con el Partner en cuanto al precio y la forma de pago de los servicios contratados. Salvo que se especifique lo contrario en este contrato, en el formulario de pedido o propuesta económica, las tarifas se basan en el uso real por parte del cliente del servicio tal como se especifica en la cláusula 2.2 del presente contrato, tomando como precio el especificado en cada tramo según el número de usuarios que aparece en su formulario de pedido o propuesta económica.

4.2. El Cliente tiene la obligación de proporcionarnos una información válida y actualizada de su tarjeta de crédito, cuenta bancaria y/o del cualquier otro documento dispuesto en el formulario de pedido o propuesta económica y aceptado por parte de GOLIVE. El Cliente autoriza a GOLIVE a cobrar el importe total de los servicios contratados que figuran en el formulario de pedido o propuesta económica, durante el periodo de vigencia del presente contrato.

4.3. El servicio se facturará de acuerdo con lo pactado en el formulario de pedido o propuesta económica.

4.4. Si cualquier importe facturado por parte de GOLIVE al Cliente no es abonado por parte del mismo a la fecha de vencimiento de la factura, sin limitación de cualquier derecho o compensación por parte de GOLIVE, a este importe debido se le incrementarán los intereses legales de demora.

4.5. Como contraprestación por los productos y Servicios contratados y prestados al amparo del presente contrato, el Cliente se obliga a satisfacer puntualmente todos los pagos debidos. En caso de incumplimiento por el Cliente de los plazos de pago establecidos, GOLIVE podrá, transcurridos siete días hábiles desde el vencimiento del plazo, suspender el servicio y considerar resuelto de pleno derecho el presente contrato, siendo exigible el importe de los servicios prestados hasta esa fecha.

4.6. Los importes de los Servicios contratados no incluyen impuestos, gravámenes, o derechos similares de cualquier naturaleza (colectivamente "los Impuestos"). El Cliente es el responsable de pagar todos los Impuestos con referencia a sus compras de acuerdo con este contrato.

4.7. El Cliente acepta que las compras de los servicios contratados no conllevan la entrega de cualquier funcionalidad o característica nueva de XPENDOR realizado por GOLIVE con respecto a futuras funcionalidades o características de XPENDOR.

4.8. En el caso que, por circunstancias específicas, a título enunciativo y no limitativo, se produjeran, modificaciones o evoluciones de los servicios prestados al Cliente; aumento significativo del tráfico correspondiente al Cliente, cambios legislativos o normativos, entre otros, podrá revisarse al alza, el importe del servicio. En caso de producirse modificaciones del importe del servicio, estas se notificarán al Cliente por escrito como mínimo 15 días antes de su entrada en vigor. A falta de respuesta expresa del Cliente se entenderán por aceptadas por este cuando pague la primera factura que las incorpore.

4.9. El precio de los servicios podrá variar en función de cambios en los factores que lo componen, tanto cambios en la infraestructura, como costes de personal, etc. El importe del servicio podrá revisarse al alza o la baja, en el caso de producirse alguno de estos supuestos GOLIVE comunicará al Cliente, el cambio en el precio con una antelación de 30 días. Si una vez recibida la comunicación, el Cliente decidiera no continuar adherido a los Servicios de GOLIVE, podrá proceder a su baja, sin penalización de ningún tipo.

4.10. El acuerdo de Suscripción con el Cliente permite que al final de cada mes se regularice el presente contrato en base a lo siguiente:

- el Cliente abonará a GOLIVE el número de usuarios que ese mes hayan hecho uso de la aplicación.
- el Cliente tendrá especificado en el formulario de pedido u oferta económica el tramo de precios a pagar en función del número de usuarios que accedan.

4.11. No se incluye ningún servicio adicional y en caso de estar incluido deberá regirse por su propio contrato o el general de prestación de servicios.

Quinta. - Responsabilidades

5.1. Proporcionará el soporte estándar aplicable a los Servicios contratados por el Cliente, sin ningún cargo adicional. Realizará los esfuerzos comercialmente razonables para proporcionar un servicio disponible las 24 horas, los 7 días de la semana, excepto supuestos de: actualizaciones u operaciones de mantenimiento del XPENDOR, preavisadas al Cliente con al menos 7 días de antelación. Ninguna de las partes será responsable por cualquier indisponibilidad causada por circunstancias de fuerza mayor o supuestos fortuitos, incluyendo, pero sin limitación, por ejemplo, actos de gobierno, incendio, inundación, terremoto, disturbios civiles, terrorismo, huelga (que no sea de los empleados de GOLIVE), fallo o retraso del proveedor de los servicios de internet, o cualquier otra circunstancia fuera del razonable control de la parte obligada. Ambos desplegaremos esfuerzos razonables para mitigar el efecto de un evento de fuerza mayor. Si tal evento continuase durante más de 90 días, cualquiera de nosotros podrá cancelar los servicios pendientes de prestación mediante notificación por escrito. Esta sección no exime de la obligación para cualquiera de las partes de tomar las medidas razonables para seguir sus procedimientos normales de recuperación ante desastres o su obligación de pagar por los servicios prestados.

5.2. GOLIVE aplicará medidas administrativas, físicas y técnicas para la protección de la seguridad y confidencialidad de los datos del Cliente, como queda dispuesto en las Cláusulas Decimosegunda y Decimotercera del presente contrato. Esta protección incluirá, de modo informativo que no limitativo, medidas de prevención de acceso, uso, modificación y no divulgación de la información del Cliente por parte de GOLIVE, excepto con motivo de proveer los Servicios contratados por el Cliente, y prevenir y atender problemas del servicio o técnicos.

5.3. Las partes, en el ejercicio de su respectiva actividad, serán directamente responsables del cumplimiento de cuantas obligaciones les correspondan legalmente. A estos efectos, ambas partes manifiestan expresamente que actuarán en todo momento como partes independientes, sin que por el presente contrato se pueda entender que existe otro tipo de vinculación, como el establecimiento de una sociedad de cualquier clase o una asociación o alianza, o que exista relación laboral alguna, contrato de agencia y/o contrato de distribución, por lo que cada una de las partes asume, en su totalidad, eximiendo expresamente a la otra parte, todas las obligaciones fiscales, laborales, administrativas o de cualquier otra índole que se puedan derivar al respecto.

Sexta. - Limitación de la responsabilidad

6.1.-GOLIVE no garantiza que el servicio sea útil para la realización de ninguna actividad en particular. GOLIVE queda excluido de toda responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran deberse al fraude en la utilidad que los usuarios y/o el Cliente hubieren podido atribuir al servicio y a la fiabilidad del servicio y contenido accesible a través del servicio.

6.2.- GOLIVE no controla ni ofrece ninguna clase de garantía sobre la veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de los datos que los Clientes proporcionan sobre sí mismos en la plataforma XPENDOR. GOLIVE queda excluido de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la incorrecta identidad del Cliente y a la falta de veracidad, vigencia y/o autenticidad de la información que el Cliente proporciona sobre sí mismo y/o proporcionan o hacen accesibles a otros usuarios.

6.3.- GOLIVE no se hace responsable de la naturaleza y tipología de la información y contenidos almacenados por el Cliente. No obstante, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 y 16 de la LSSI-CE, GOLIVE se pone a disposición de todos los usuarios, autoridades y fuerzas de seguridad, colaborando de forma activa en la retirada o en su caso bloqueo de todos aquellos contenidos que pudieran afectar o contravenir la legislación nacional, o internacional, derechos de terceros o la moral y el orden público. En su caso, el Usuario que considere que existe en el sitio web algún contenido que pudiera ser susceptible de esta clasificación, se ruega que lo notifique de forma inmediata a GOLIVE.

6.4.-GOLIVE quedará excluida de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse al acceso a y/o a la utilización del servicio por el Cliente o los Usuarios en contra de lo dispuesto en estas condiciones generales.

6.5.- En ningún caso la responsabilidad de cualquiera de las Partes no excederá, salvo conducta dolosa, o morosa, del 100% del importe total de los Servicios afectados y abonados por el Cliente con un límite de los 6 meses inmediatamente anteriores al incidente que se origine la responsabilidad.

6.6.- Ninguna de las Partes será responsable de la otra o de un tercero por pérdidas indirectas, especiales, consecuenciales o incidentales, por daños directos o indirectos y resultantes de lo relativo a: a) pérdida de ingresos, b) pérdida de oportunidades, c) pérdida de ganancias; d) costes de recuperación, incluso si la Parte ha sido notificada de tales daños, salvo conducta dolosa, morosa o incumplimiento de lo establecido por este Contrato por cualquiera de las Partes.

Séptima. - Derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial

7.1. Todos los derechos de propiedad industrial y/o intelectual sobre el XPENDOR, así como de cualesquiera ampliación, mejora o modificación del mismo, son de propiedad exclusiva de GOLIVE, por lo que el Cliente se abstendrá de utilizar o registrar a su nombre cualesquiera patentes, marcas u otros signos distintivos de los que GOLIVE sea titular y no podrá modificar, reproducir, distribuir ni comunicar públicamente o poner a disposición de terceros XPENDOR, salvo en lo previsto en este contrato o en caso de contar con la autorización previa de GOLIVE.

7.2. El Cliente no podrá, directa o indirectamente, descriptar, descompilar o derivar código fuente de ninguna propiedad intelectual y/o industrial titularidad de GOLIVE a la que tenga acceso como consecuencia del presente contrato, o realizar ingeniería inversa en el diseño y función de la referida propiedad intelectual y/o industrial. Asimismo, el Cliente se compromete, en el marco de la buena fe contractual, a informar de manera rápida y eficaz de toda infracción o fundado temor de infracción por parte de terceros de XPENDOR, que pudiera afectar a los legítimos intereses de GOLIVE, del que el Cliente pudiera tener conocimiento.

7.3. El Cliente conservará todos los derechos de propiedad industrial y/o intelectual de los que sea titular sobre aquella información y contenidos que pueda almacenar a través de XPENDOR en el marco del uso del mismo en virtud servicio contratado. Consiguientemente, en virtud del presente contrato, el Cliente no transfiere a GOLIVE o a cualquier tercero la titularidad ni otorga licencia ni derecho de uso distinto al previsto en el mismo, ni de ningún otro tipo en relación a cualquier información, contenido o cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial de su titularidad.

Octava. - Soporte Técnico

Los términos y condiciones de soporte técnico de GOLIVE serán de aplicación con la suscripción a XPENDOR contratado por el Cliente. Salvo lo dispuesto en el contrato de suscripción de licencia del XPENDOR con un Partner Autorizado. Una vez concluido el periodo de suscripción del servicio, el derecho de recibir cualquier tipo de soporte será finalizado.

Novena. - Garantías

9.1. GOLIVE pondrá a disposición del Cliente de XPENDOR tal cual, sin otra garantía implícita o presunta, ni de aptitud para fines determinados, ni de inexistencia de defectos o errores, ni en relación a su capacidad de integrarse en un sistema determinado, ni en relación a la exactitud de las informaciones en él contenidas, excepto las recogidas expresamente en el presente Acuerdo, y el Cliente confía en XPENDOR y los resultados exclusivamente bajo su propia responsabilidad. No asumiendo GOLIVE ninguna responsabilidad por daños indirectos, emergentes, punitivos y/o por lucro cesante por el uso de XPENDOR por parte del Usuario.

9.2. No obstante, GOLIVE concede al Cliente una garantía durante un plazo máximo de 90 días desde la fecha de compra, en el supuesto de que surgiera cualquier defecto o fallo de XPENDOR de manera que éste no funcionara de forma adecuada. Esta garantía no cubre los daños o defectos derivados de las acciones u omisiones del Cliente, las acciones de un tercero o eventos que escapen al control razonable de GOLIVE.

9.3. La anterior es la única garantía de cualquier tipo, ya sea expresa o implícita. GOLIVE excluye las garantías implícitas de comerciabilidad e idoneidad para un fin determinado, y de no vulneración. Esta garantía le otorga derechos legales específicos, y usted puede tener además otros derechos que varían según cada estado o país.

9.4. La anterior garantía no será aplicable cuando:

- XPENDOR no se use de acuerdo con lo estipulado en este contrato o en la documentación;
- alguna entidad distinta a GOLIVE modifique XPENDOR o parte de él,
- se produzca un error de funcionamiento en XPENDOR ocasionado por un equipo, producto o servicio de XPENDOR no suministrado por GOLIVE.

Decima. - Seguridad

Para garantizar el acceso privado y confidencial se proporciona al Cliente un login y una contraseña secretos. Es esencial que dichos datos de acceso sean modificados por el Cliente y posteriormente por los usuarios que vaya dando de alta el cliente, por otros completamente confidenciales en el primer acceso. Desde el momento en que GOLIVE entregue la información de acceso, el Cliente y sus usuarios son los responsables de conservarla con la máxima diligencia y mantenerla en secreto por un periodo de tiempo indefinido.

En tal caso, el Cliente se hace responsable de todos los daños que pudieran producirse para sí, para terceros o para GOLIVE, que se hayan derivado de su falta de secreto respecto a los datos de acceso.

Decimoprimera. - Confidencialidad

Por virtud del presente Acuerdo las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas (en adelante "información confidencial"). Por el presente las partes convienen revelar solamente la información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones bajo este acuerdo. La información confidencial quedará limitada a los términos y las tarifas pagaderas bajo el presente acuerdo, así como a toda otra información claramente identificada como confidencial.

La información confidencial de una parte no incluirá información la cual: (a) es o comience a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, o (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de la revelación y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora o (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera parte sin restricciones en la revelación o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte.

Cada uno de nosotros consiente en mantener la confidencialidad de la respectiva información confidencial de la otra durante un período de tres años a contar desde la fecha de su revelación. Asimismo, cada uno de nosotros acuerda revelar la información confidencial tan solo a aquellos empleados u agentes que necesiten protegerla frente a revelaciones no autorizadas. Nada de lo aquí establecido impedirá a cualquiera de las partes revelar los términos o precios del presente acuerdo o de los pedidos remitidos con sujeción a este acuerdo en cualquier procedimiento legal que pudiera plantearse en relación o conexión con este acuerdo o revelar la información a una entidad de la Administración Pública como consecuencia de un requerimiento legal.

Decimosegunda. - Autorización de acceso a datos personales

El tratamiento de los datos personales será llevado a cabo según el resto de las cláusulas del contrato. El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga además a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones que reciba por escrito del responsable del tratamiento.
3. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, identificando la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar.

4. Subcontratación. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, se deberá comunicar, con una antelación de una semana, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar, la empresa subcontratista y sus datos de contacto. El responsable debe autorizar la subcontratación. El subcontratista tiene igualmente la condición de encargado.

5. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso por el presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

6. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales reciban formación necesaria, sean informados y se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes. La documentación acreditativa que lo demuestra estará a disposición del responsable.

7. Derecho de información

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

8. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y a través de (dirección email que indique el responsable, tienen que poner el cliente el que se encarga del tratamiento de los datos), las violaciones de la seguridad de los datos personales (cuando constituya un riesgo) a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales (categorías y número aproximado de interesados y registros de datos personales afectados).
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

9. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la Autoridad de Control, cuando proceda.

10. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

11. Deberá implantar mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

1. Permitir al encargado el acceso a los datos e información afectada a los que se refiere este contrato.
2. Realizar las consultas previas que corresponda, cuando proceda.
3. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
4. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Decimotercera. - Finalización del Acuerdo

13.1. Este Acuerdo comienza en la fecha en que el Cliente lo acepta por primera vez, y continúa vigente hasta que las suscripciones de uso del XPENDOR contratadas expiran o han sido terminadas según lo dispuesto en el apartado siguiente.

13.2. El plazo de vigencia de suscripción de XPENDOR inicialmente es anual (1 año) a contar desde la fecha de firma del formulario de pedido o propuesta económica, salvo que se haya dispuesto lo contrario en el formulario de pedido propuesta económica del Cliente o contrato de suscripción con un Partner Autorizado. La suscripción de XPENDOR se renueva automáticamente con carácter mensual, salvo que alguna de las partes haga constar, de forma fehaciente y por escrito, lo voluntad de no renovación con al menos 30 días de antelación.

13.3. Cualquiera de las Partes tendrá derecho a resolver el presente contrato de forma inmediata y por escrito de forma fehaciente, en los siguientes supuestos:

- mutuo acuerdo de las Partes
- cuando cualquiera de las Partes incumpliera alguna de las obligaciones establecidas en este contrato y dicho incumplimiento no sea rectificado en los treinta (30) días posteriores a su notificación por escrito, obligándose la parte incumplidora a resarcir los daños y perjuicios causados;
- causa de disolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 360 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio;
- siempre que las normas legales lo permitan, cuando se promueva contra esa Parte expediente administrativo o judicial que pueda impedirle la prestación de los Servicios o la retribución pactada en el presente contrato, en cuyo caso, la Parte afectada deberá comunicar a la otra la concurrencia de la causa de resolución, en el plazo más breve posible desde que tuviera conocimiento del expediente;
- cuando se acredite el falseamiento de los datos y documentos aportados por las Partes que hayan servido de base para la formalización del presente contrato o para la facturación del precio del mismo;
- causa de fuerza mayor (tal y como se define en el artículo 1.105 del Código Civil) que se prolongue durante un período superior a noventa (90) días.

13.4. Si el contrato es rescindido por causa y consecuencia del Cliente según lo dispuesto por la anterior cláusula 13.3, el Cliente estará obligado a pagar los importes no abonados y pendientes de pago correspondientes a los servicios contratados, salvo rescisión por mutuo acuerdo de las Partes. En ningún caso, la terminación del contrato exonera al Cliente su obligación de hacer efectivos los importes pendientes de abono anteriores a la fecha de terminación.

13.5. A solicitud del Cliente, GOLIVE tiene la obligación dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de terminación o vencimiento de este contrato, de poner a disposición todos los datos del Cliente almacenados en XPENDOR. Una vez puesta a disposición la información solicitada por el Cliente y transcurridos un período de treinta (30) días desde la terminación del contrato, GOLIVE no tendrá la obligación de mantener o proporcionar datos del Cliente, salvo que él solicite por motivos fiscales mantener un servicio de acceso con un usuario de consulta. En este caso se le facturará al cliente el servicio de almacenamiento con las tarifas especificadas en el formulario de pedido o propuesta económica.

Decimocuarta. - Cesión y subcontratación

El Cliente se compromete a no ceder, total o parcialmente, las obligaciones y derechos derivados del presente contrato ni realizar cualquiera otra operación que suponga disposición por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción, total o parcial, sobre los mencionados derechos y obligaciones, salvo que haya obtenido previamente la autorización por escrito de GOLIVE.

Decimoquinta. - Independencia de las partes

Las Partes declaran expresamente que actúan con total independencia entre sí para la ejecución de sus propios negocios y actividades. Nada de lo acordado en este contrato puede ser constitutivo de una relación laboral, de agencia, comisión, distribución, asociación o de *joint venture*.

Decimosexta. - Validez parcial

Cuando por disposición judicial o de cualquiera otra naturaleza, alguna de las cláusulas de este contrato fuese declarada inválida o ineficaz, total o parcialmente, dicha invalidez o ineficacia no se extenderá al resto de las cláusulas aquí previstas, las cuales se mantendrán en vigor y plenamente eficaces.

Las Partes acuerdan sustituir cualquier cláusula que deviniese inválida o ineficaz por otra válida y eficaz, tratando de que el efecto de esta última sea lo más similar posible al de la primera.

Decimoséptima. - Notificaciones

17.1. Cualquier notificación o comunicación que hubiera de llevarse a cabo por razón del presente contrato se realizará por las Partes, salvo que otra cosa se establezca en el mismo, por escrito y dirigidos a la dirección prevista como domicilio social del Cliente, a la atención del contacto previsto en el formulario de pedido o propuesta económica. Para los aspectos relacionados con la facturación de los servicios, las notificaciones serán dirigidas al contacto de facturación designado por el Cliente en el formulario de pedido o propuesta económica.

17.2. Cualquier cambio de domicilio para notificaciones, a fin de poder desplegar efecto entre las Partes, deberá comunicarse a la otra con al menos diez (10) días de antelación, por uno de los medios previstos para la práctica de las notificaciones.

Decimoctava. - Ley aplicable y jurisdicción

18.1. La ley aplicable al presente Acuerdo será la ley española. En todo lo no dispuesto expresamente en el clausulado o en los anexos, el Acuerdo se regirá por el Código Civil y, supletoriamente, por las demás disposiciones del derecho común español vigente en cada momento.

18.2. Asimismo, las Partes se comprometen a interpretar y cumplir el presente Contrato de acuerdo con los principios de equidad y buena fe, resolviendo por medio de negociaciones y acuerdos amistosos cualquier diferencia que pudiera surgir entre ellas respecto de la aplicación, desarrollo, cumplimiento, interpretación y ejecución del mismo.

En defecto de lo anterior, las Partes acuerdan someter toda diferencia, discrepancia o disputa relacionada con el Contrato o derivada del mismo, con carácter exclusivo y con renuncia a su propio fuero, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza.

Decimonovena. - Revisiones

En el momento en el que usted acepta una propuesta económica o firma un formulario de pedido para los servicios de "XPENDOR" comercializados por ONEGOLIVE SERVICES S.L. usted acepta todos los términos descritos previamente en las cláusulas y condiciones de este contrato. Este contrato regula las condiciones del uso del servicio de XPENDOR que usted se compromete a no descargar, no instalar, no copiar o no usar salvo cumpliendo las condiciones aquí descritas. Si usted está ejecutando este acuerdo en nombre y representación de una compañía, debe de tener el poder suficiente para firmarlo.

Este acuerdo puede ser revisado por GOLIVE y usted se compromete como "Cliente" a cumplirlo, siendo su última revisión y actualización el **1 de enero de 2021**.